ha alcançar remedio. E lo susodicho pedido justa
para ello otorgo e fa. Sebastian alonso

E los alcaldes mandaron que se de informacion e dada proveera
justicia. Ante mi el dicho Hernando Rodrigo Ca
rreño escrivano

E despues el dicho dia mes e año dicho el dicho se
bastian alonso en persona e presento por tes(tig)o a
Alonso Carreño escrivano

E despues de lo susodicho en la dicha villa de ella
fin antedicho el dicho sebastian alonso procurador
sindico universal desta villa que segund era la dicha
informacion presento por testigo a Juan Garcia Fazardo
vecino de la dicha villa del qual el dicho alcalde tomo e rre
cibio juramento en forma devida de derecho so cargo del
qual prometio de dezir verdad e por el tenor de la dicha peticion siendo
le leyda e por el entendido el efeto della dixo que co
noce al dicho sebastian alonso que es procurador sin
dico universal desta villa e ansimismo tanbien co
noce al concejo desta villa e oficiales della porque
este es vecino desta villa de edad de cinquenta años
poco mas e menos e sabe que el concejo desta villa el
no tiene propios ni rentas e los vecinos desta villa
por la mayor parte son gente pobre necesitada
e el tienpo esta apretado de manera que los vecinos desta
villa estan fatigados por la gran necesidad que
ay e porque tienen mucha carga con la paga que a su
magestad se an fecho de hacer ansi de la primera instancia
como de los millones e alcavala por lo qual este sabe e es
notorio que en esta villa a avido muchos dias e ay
de presente quatro executores de costa de esta villa
... de la primera instancia de el año
de noventa e uno e el otro de la primera instancia del
año de noventa y dos y el otro de la paga de los millones
del tercio de navidad proxima pasada y el otro de la
alcavala y a ninguno de ellos le pueden pagar ni
pagan por la gran necesidad que esta villa tiene e por
no tener el dicho concejo rentas porque el dicho que la
por los millones executando executa a esta villa por
la mitad de lo que montan quatro años y medio con
forme a la arrendacion e asiento que hizo en nonbre del
concejo ... de murcia con los ... de cicilia
de la compañia de jesus comisario del ... señor
e que avia de pagar los dichos quatro años y medio e
dos pagas la una para navidad proxima pasada y la o
tra para el agosto venidero e por la primera por no tener
el dicho concejo rentas ni posibilidad para poder pagar
a muchos dias que esta en esta villa un executor executando
por ella a costa de la villa e los demas executores
que tiene dicho ansimismo e en ninguna manera se puede
hacer la dicha paga ni aun pagar las costas e salarios que ga